



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 20/01953	2019-81-1020-04540	13/03/2020

VISTO: el procedimiento de licitación abreviada 2019-84 para la adquisición de alimentos solicitados por División Zoológicos, sustanciada en Expediente 2019-81-1020-04540;

RESULTANDO:

I) que realizado los trámites pertinentes para el llamado a licitación de referencia, publicación en ACCE e invitaciones a empresas del ramo, el día de la fecha de apertura, se recibe una única propuesta perteneciente a la Empresa VALYMAR S.A.;

II) que de acuerdo al informe de la División Zoológicos se sugiere adjudicar a la única propuesta recibida los items cotizados por la misma;

III) que la Dirección General de Cultura sugiere realizar un nuevo llamado por los items no cotizados;

CONSIDERANDO: que corresponde declarar desierto los itmes no cotizados en el procedimiento de licitación abreviada 2019-84 y adjudicar los items cotizados por la Empresa VALYMAR S.A. por el precio y condiciones indicados en la propuesto y pliego particular de condiciones;

ATENTO: a lo precedente-mente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- **DECLARAR** desierto los itmes no cotizados en el procedimiento de licitación abreviada 2019-84 para la adquisición de alimentos solicitados por la División Zoológicos y autorizar un nuevo llamado para la compra de los mismos.

2.- **ADJUDICAR** los items cotizados por la Empresa VALYMAR S.A. por el precio, condiciones y fundamentos que surgen de la actuación 5 y 8.-

3.- **ESTABLECER** que la contratación relacionada es ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas.-

4.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección de la División Zoológicos, y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 20/00142 el 13/03/2020

✔ **Firmado electrónicamente por Tabare Costa**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**

 **Firmado electrónicamente por Javier Rodriguez Marengo**